

Contratación Directa N° 2017CD-000013-01

“Contratación para el servicio de seguridad privada para la Feria Vive la madera y la C-neutralidad, 2017”

I. FECHA Y HORA DE APERTURA

La Oficina Nacional Forestal (ONF) recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del 23 de agosto de 2017, para la “Contratación para el servicio de seguridad privada para la Feria Vive la madera y la C-neutralidad, 2017”

El presente concurso cuenta con el respectivo contenido de presupuesto ordinario de ₡1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil colones con 00/100).

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Seguridad interna

- Horario diurno: se requiere diez oficiales de seguridad, que velen por el orden y seguridad del evento, durante los días de la feria (incluyendo montaje y el desmontaje).
- Horario nocturno: se requiere de dos oficiales de seguridad, que velen por el orden y seguridad del evento, durante los días de la feria (incluyendo montaje).

2.2. Cronograma de actividades

Horario	Servicios	Día	Personal	Horario diurno
Diurno	Montaje	2 de noviembre	8	6:00 am a 9:00 pm
	Feria	3 de noviembre	10	6:00 am a 8:30 pm
	Feria	4 de noviembre	10	8:00 am a 8:30 pm
	Feria	5 de noviembre	10	8:00 am a 5:30 pm
	Desmontaje	5 de noviembre	8	5:30 pm a 12:00 am
Nocturno	Montaje	2 de noviembre	2	9:00 pm a 6:00 am
	Feria	3 de noviembre	2	8:30 pm a 8:00 am
	Feria	4 de noviembre	2	8:30 pm a 8:00 am
	Desmontaje	5 de noviembre	2	12:00 am a 8:00 am

2.3. Otros aspectos:

- Plan de seguridad elaborado de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública y la guía que se adjunta.

- Certificación vigente de la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública, indicando que la empresa se encuentra inscrita y autorizada para brindar este tipo de servicios.
- Indicar cuál será la persona supervisora y responsable de dirigir el equipo de seguridad.
- Listado con el nombre completo, calidades de los oficiales, número de cédula y número de carné de portación de armas y seguridad privada, emitido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública.
- Reportar el equipo de seguridad ocupacional que portarán los oficiales durante el evento.
- Brindar los seguros y cargas sociales de acuerdo a la legislación laboral para los oficiales de seguridad.
- Facilitar la alimentación, transporte y uniformes correspondientes a su personal.
- Suministrar el equipo de seguridad ocupacional que se requiere para este tipo de eventos.

2.4. Obligaciones de la empresa contratada:

- Acatar, respetar y cumplir con las indicaciones suministradas y previamente acordadas con el contratante del servicio.
- Brindar la seguridad y mantener el orden dentro del área contratada para el servicio (incluye personas, vehículos u otros objetos de valor).
- Orientar y velar por el tránsito fluido de vehículos y libres accesos en las zonas de carga y descarga de materiales.
- Orientar y ubicar a los visitantes y expositores en las calles de acceso al recinto ferial.
- Orientar y ubicar a los visitantes y expositores en las áreas destinadas para parqueo.
- Resguardar el salón y todo lo que permanezca dentro de él durante el horario nocturno, haciéndose responsables de daños o pérdidas sufridas durante este periodo.
- Proporcionar la bitácora¹ para el levantamiento del inventario de los expositores.
- Registrar el ingreso de las personas durante el montaje y desmontaje.
- Coordinar con la seguridad perimetral del Centro de Eventos Pedregal.
- Proveer de equipo de radio comunicación que permita a los oficiales de seguridad, estar comunicados dentro del perímetro del Centro de Eventos Pedregal, como con la Central.

¹ La empresa deberá llevar en una bitácora el ingreso del personal en el montaje y desmontaje. Además, todas las noches deberá realizar un levantamiento del inventario de los productos que dejan en el recinto, la información deberá estar en esa bitácora y el servicio se les brinda a aquellos expositores que lo requieran.

- Es obligación del CONTRATISTA y responsabilidad absoluta de la empresa contratada, tener a sus oficiales de seguridad de conformidad con lo que establece la Ley 8395 “Servicio de Seguridad Privados”, e igualmente la empresa que preste el servicio, debe cumplir a cabalidad con lo estipulado en la ley supra citada.
- La responsabilidad laboral en torno a los empleados u oficiales y supervisión en sitio corresponde en exclusiva a la empresa contratada. Ésta será la responsable del pago de los salarios y de todos los demás derechos inherentes a los mismos. La ONF no tiene relación laboral alguna, con ninguno de los oficiales de seguridad destacados en sitio, ni con los supervisores.

III. OFERTA

- 3.1. La oferta deberá ser presentada en sobre sellado en las oficinas de la ONF, 50 metros norte del Banco Nacional, San Antonio de Belén, Heredia.
- 3.2. Según lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, junto a las ofertas se deberá de aportar:
 - Declaración jurada de se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales
 - Declaración jurada de que no se encuentra afectado por el régimen de prohibiciones
 - Certificación de la CCSS de que se encuentren al día con el pago de las obligaciones obrero patronales.
- 3.3. Toda oferta deberá incluir el costo total por los servicios detallados en la sección II y su impuesto. En caso de no detallar el monto por impuesto, se entenderá que lo incluye, y por tanto la ONF no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio total ofertado, ya sea por omisión o equivocación por parte de los oferentes.
- 3.4. La ONF NO se encuentra exonerada de impuestos.
- 3.5. La vigencia de la oferta no debe ser menor a 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas y debe indicarse expresamente en la oferta.
- 3.6. La oferta se debe hacer en un paquete completo, por lo que no se aceptan cotizaciones fraccionadas, aunque son aceptables las ofertas en consorcio o con subcontratación, siempre y cuando, esta no incluya más del 50% de los servicios y se encuentre detallado en la oferta. (Artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

IV. ADJUDICACIÓN

- 4.1. Las ofertas presentadas serán evaluadas mediante el sistema de evaluación dispuesto en el Criterio de Evaluación.

- 4.2. Se adjudicará a la oferta que alcance la mayor puntuación de acuerdo con los Criterios de Evaluación.
- 4.3. La ONF resolverá este concurso dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las ofertas y la adjudicación en firme, se hará dos días hábiles después de la adjudicación.
- 4.4. La ONF se reserva para su aplicación las facultades contenidas en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las ofertas admisibles para una eventual adjudicación se evaluarán según los siguientes términos. El valor máximo posible a obtener por los oferentes será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Criterios para la evaluación		
N°	Oferta	Puntuación Máxima
1	Oferta económica	60
2	Experiencia	40
Total		100

5.1. Oferta económica. Máximo 60 Puntos.

Para determinar el puntaje correspondiente al precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 60 * \left(\frac{Precio\ menor}{Precio\ oferente} \right)$$

5.2. Experiencia

Se solicita de parte de los oferentes la presentación de información de experiencia en trabajos similares trabajos realizados en los últimos cinco años. A cada trabajo realizado se le asignarán cuatro puntos hasta un máximo de cuarenta puntos. La información de la experiencia se debe de hacer por medio de **una declaración jurada**, la cual no requiere ser autenticada por abogado. Esta declaración debe de incluir el nombre y número de teléfono y persona contacto de los trabajos.

Año	Nombre del cliente	Descripción del trabajo	Nombre y Teléfono del contacto

La ONF se reserva el derecho de solicitar en forma oficial a los oferentes, informaciones y aclaraciones con el fin de constatar la información suministrada o dilucidar cualquier aspecto de las ofertas que a juicio de los evaluadores, no esté suficientemente claro.

VI. CONTRATO.

- 6.1. Posterior a la firmeza del acto de adjudicación, se formalizará un CONTRATO entre la ONF y el CONTRATISTA. En este se definirá claramente los términos del servicio, la fecha de entrega del plan de seguridad y los términos de aceptación del mismo.
- 6.2. El CONTRATISTA deberá de aportar los timbres fiscales correspondientes a razón de \$2,5 por cada \$1.000, al momento de la firma del contrato, a fin de darle validez al proceso.
- 6.3. Formará parte del contrato la invitación al concurso, este cartel, la oferta del adjudicatario, sus anexos y cartas aclaratorias aceptadas por la ONF, para llegar al acuerdo firme de la negociación.
- 6.4. Es obligación ineludible del adjudicatario, ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta, consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, dará lugar a la resolución del respectivo contrato, si la ONF lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía judicial el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a la ONF, en virtud de los presuntos incumplimientos.
- 6.5. El incumplimiento del horario anteriormente detallado (sección II, punto 2.2), sin autorización previa por parte de la ONF, será considerado un atraso incurriendo en una sanción según lo estipulado en la sección VI.
- 6.6. La empresa contratada, asumirá responsabilidad civil por la prestación del servicio objeto de este contrato, siempre y cuando el oficial esté prestando el servicio o esté de turno. [Dicha responsabilidad puede ser directamente trasladada a los funcionarios de seguridad de la empresa contratada, en ejercicio del servicio, cuando el CONTRATISTA, compruebe que por negligencia demostrada, estos omitieran el fiel cumplimiento de la práctica, lineamientos, directrices y políticas internas de la empresa contratada, que en materia de seguridad sean giradas para la ejecución de sus labores en el sitio de custodia, según este contrato].
- 6.7. La ONF podrá rechazar cualquiera de los vigilantes o supervisores enviados y solicitar su cambio en cualquier momento de la duración del presente contrato, en los casos que a su juicio le sea necesario.

VII. SANCIONES

- 7.1. En caso de incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA se sancionará hasta un máximo del 25% del valor contratado, según lo dispuesto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Contratación Administrativa
- 7.2. Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:
 - 2% por cada día hábil de atraso en la entrega del plan de seguridad.
 - 5% por cada hora de incumplimiento de horario en la Feria.

7.3. Las sanciones serán descontadas de los pagos pendientes de realizar por la contratación.

VIII. TÉRMINOS DE PAGO

8.1. El pago se hará, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la entrega de la factura y la aprobación de los productos de acuerdo a las especificaciones de calidad indicadas en el punto II de este cartel. El pago se distribuirá de la siguiente manera:

Porcentaje	Especificación	Fecha
30 %	Entrega del plan de seguridad a satisfacción.	4 de setiembre
70 %	Después de realizar el servicio y finalizado el evento	13 de noviembre

8.2. En cada uno de los pagos realizados la ONF hará la retención en la fuente del 2 %, según lo dispuesto en la Ley N° 7092, en su artículo 23 inciso g), así como en su reglamento artículo 24 y razón por la cual, emitirá el correspondiente comprobante de la retención realizada.

IX. ACLARACIONES O NOTIFICACIONES

9.1. Para aclaraciones se puede contactar con la ONF por medio del teléfono 2293-5834, al correo mvillegas@onfcr.org

9.2. Para la preparación de la oferta se adjunta el plano de los stands.